Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, be de marzo de 1979.Acéptase -con efectos a partir del
día de la fecha- la renuncia condicionada presentada
por el Auxiliar Superior (Personal Obrero y de Maestranza) de la Subsecretaría de Administración señor
Pedro José Florio en los términos de los decretos 9202/
62 y 8820/62, hasta tanto la Caja Nacional de Previsión
para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio.- Expídase la certificación solicitada y hágase saber a la
Caja mencionada, a los fines de lo dispuesto en la Resolución Nº 214/77 de esta Corte, y a la Subsecretaría de
Administración.-

ABELARDO F. ROSSI

PEDRO & FERRO

EMILIO M. DAIREAUX

My In Rice

ELIAS P. GUASTAVINO